



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 596 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución UAESP No. 061 de 2013 y demás normas concordantes, invita a las Organizaciones de Recicladores de Oficio legalmente constituidas y habilitadas para prestar la actividad de aprovechamiento, a presentar propuesta para la suscripción de un Acuerdo de Corresponsabilidad destinado a la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables generados por la Entidad.

- I. OBJETO DEL ACUERDO:** PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ETITC, PARA SU POSTERIOR APROVECHAMIENTO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, LA POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL Y LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Acuerdo de Corresponsabilidad tendrá un plazo de ejecución de **un (1) año**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

El Acuerdo podrá darse por terminado de manera anticipada en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, formalizado mediante acta suscrita por los representantes autorizados.
2. Por vencimiento del plazo de ejecución o de las prórrogas que, de común acuerdo, se hubieren suscrito.
3. Por incumplimiento de las obligaciones legales o de las obligaciones pactadas en el Acuerdo por cualquiera de las partes, previo el procedimiento correspondiente.
4. Por decisión de autoridad judicial o administrativa competente.
5. Por razones de interés o conveniencia institucional debidamente justificadas por la ETITC, previa comunicación escrita dirigida a la Organización de Recicladores de Oficio con una antelación no inferior a **veinte (20) días** a la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



fecha prevista para la terminación. Esta decisión deberá estar soportada en el informe emitido por el supervisor del Acuerdo, en el que se expongan las razones que la fundamentan. El representante legal tendrá dos (2) días hábiles para dar respuesta a la solicitud.

La terminación anticipada del Acuerdo no exime a las partes del cumplimiento de las obligaciones que se encuentren pendientes o que, por su naturaleza, deban subsistir con posterioridad a su terminación.

III. MARCO NORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de su Política Ambiental Institucional (NTC ISO 14001:2015) y la Resolución Interna No. 214 de 2020, la ETITC promueve la gestión integral de residuos sólidos, la economía circular y la inclusión social. Para ello, reglamentó la entrega de materiales aprovechables a Organizaciones de Recicladores de Oficio (ARO), alineándose con las acciones afirmativas ordenadas por la Corte Constitucional para esta población.

El presente Acuerdo de Corresponsabilidad se fundamenta en el siguiente bloque normativo vigente:

- Régimen Constitucional y de Servicios Públicos: Constitución Política (Arts. 79, 80 y 83) y Ley 142 de 1994.
- Normativa Nacional de Aseo y Aprovechamiento: Decreto 1077 de 2015 y Decreto 596 de 2016 (articulación de la actividad de aprovechamiento y prohibición de exigir contraprestación al usuario por la entrega de estos residuos).
- Gestión de Residuos y Separación: Resolución 2184 de 2019 (Código de Colores) y Resolución Interna ETITC No. 214 de 2020.
- Inclusión Social y Directrices Públicas: Circular Externa No. 2016EE0094670 (MinVivienda), Resolución UAESP 061 de 2013 (RUOR) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre acciones afirmativas (Sentencias T-291/09, T-724/13, T-783/12 y Autos 268/10, 183/11, 189/11, 275/11, 366/14, 587/15).

IV. RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de la presente Invitación Pública y los documentos que hacen parte integral de la misma.
2. Verifique previamente que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Constitución, la ley y demás normas aplicables para la suscripción del Acuerdo de Corresponsabilidad.
3. Asegúrese de cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y demás condiciones establecidas en la presente invitación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



4. Reúna con la debida anticipación la totalidad de la documentación exigida y verifique que los documentos sujetos a vigencia se encuentren actualizados al momento de la presentación de la propuesta.
5. Adelante oportunamente los trámites necesarios para la obtención de los documentos requeridos y verifique que estos contengan la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación y en la normatividad aplicable.
6. Compruebe que las fechas de expedición de los documentos correspondan a los términos de vigencia exigidos en esta convocatoria.
7. Suministre de manera completa, veraz y oportuna toda la información requerida para la evaluación de la propuesta.
8. Atienda y cumpla las instrucciones contenidas en este documento para la elaboración y presentación de la propuesta.
9. Tenga en cuenta la fecha y hora límite establecidas en el cronograma para la presentación de la propuesta y, cuando corresponda, para la entrega de documentos o aclaraciones.
10. La presentación de la propuesta implica la autorización a la ETITC para verificar la autenticidad y veracidad de la información y de los documentos aportados por el proponente ante las autoridades o entidades competentes.
11. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta integralmente las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública; que ha examinado los documentos que la conforman; que obtuvo las aclaraciones necesarias para la adecuada comprensión del proceso y que evaluó el alcance de las obligaciones derivadas del eventual Acuerdo de Corresponsabilidad. En consecuencia, declara que su propuesta fue elaborada teniendo en cuenta la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

V. PARTICIPACIÓN

La presente Invitación Pública será publicada en el portal web institucional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

En atención a la naturaleza del objeto del presente Acuerdo de Corresponsabilidad y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, el artículo 2.3.2.5.3.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, podrán participar únicamente las Organizaciones de Recicladores de Oficio (ARO) legalmente constituidas y registradas como prestadoras de la actividad de aprovechamiento, que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en la presente Invitación Pública.

La presentación de la propuesta implica la aceptación integral de las condiciones establecidas en esta Invitación Pública y el compromiso del proponente de cumplir las obligaciones que se deriven del eventual Acuerdo de Corresponsabilidad.



VI. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

De conformidad con el principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC presume que la información y los documentos aportados por los proponentes son veraces y corresponden a la realidad.

No obstante, la ETITC se reserva el derecho de verificar, en cualquier etapa del proceso de selección o durante la ejecución del eventual Acuerdo de Corresponsabilidad, la autenticidad, veracidad y consistencia de la información suministrada, así como de solicitar las aclaraciones o documentos adicionales que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la presente Invitación Pública.

VII. SERVICIOS REQUERIDOS

Lo servicios requeridos para las sedes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, son:

1. Cumplir con las frecuencias, horarios y condiciones de recolección establecidos de manera concertada con el supervisor del Acuerdo de Corresponsabilidad.
2. Realizar la recolección, cargue, transporte y aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables no peligrosos generados en las sedes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, garantizando su reincorporación a la cadena de aprovechamiento de conformidad con la normatividad vigente.
 - a. Papel y sus derivados
 - b. Cartón
 - c. Madera
 - d. Plásticos y derivados
 - e. Envases multicapa (Tetrapak).
 - f. Chatarra metálica (virutas y demás residuos metálicos ferrosos y no ferrosos).
 - g. Vidrio
 - h. Aluminio
 - i. Acrílico
 - j. Pasta

La negativa injustificada para recibir cualquiera de los residuos objeto del presente acuerdo podrá constituir causal de terminación del mismo.

3. Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo y diligenciar los formatos establecidos por la ETITC y aquellos exigidos por las autoridades competentes en el marco de la prestación de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



4. Realizar la recolección de los residuos aprovechables con una frecuencia mínima semanal o cuando las necesidades del servicio así lo requieran, previa solicitud del supervisor del acuerdo, con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados.
5. Realizar la separación en la fuente de residuos potencialmente aprovechables en cada una de las sedes de la ETITC, según se pacte con la supervisión del acuerdo.
6. Realizar, como mínimo una (1) vez al mes o cuando sea requerido por el supervisor del acuerdo, una ronda integral de recolección de residuos sólidos aprovechables en todas las sedes de la ETITC, incluyendo talleres, laboratorios, bodegas, áreas administrativas y demás espacios donde se generen este tipo de residuos, así como en las nuevas sedes que puedan incorporarse durante la ejecución del acuerdo.
7. Expedir certificación mensual de los residuos recolectados y aprovechados en donde se especifique su destinación.
8. Garantizar el adecuado manejo, aprovechamiento, valorización o tratamiento de los residuos entregados por la ETITC, evitando impactos ambientales negativos derivados de su gestión.
9. Responder por los daños que el (los) operarios causen a las instalaciones de la entidad.
10. No emplear a menores de edad en la recolección del material reciclable, ni llevarlos consigo en las jornadas de recolección del material reciclable en la ETITC y/o sus instalaciones.
11. Garantizar que el personal a cargo de la recolección se presente uniformado y carnetizado y portar de forma permanente la dotación de seguridad y salud ocupacional, los cuales serán como mínimo: tapabocas, overol de mangas largas, botas o zapatos de suela gruesa, guantes gruesos (contar con guantes especiales para recolección de viruta en las jornadas que se realicen), gorro u otro cubre cabezas. Cuando la naturaleza de la actividad lo requiera, deberá utilizar los elementos de protección específicos correspondientes.
12. En atención a lo establecido en los numerales 1 y 6 del artículo 2.3.2.5.4.1. del Decreto 596 de 2016. Realizar con cargo a sus propios recursos, como mínimo dos (2) capacitaciones o sensibilizaciones anuales o de acuerdo a la solicitud del supervisor a los servidores públicos de la ETITC durante la vigencia del acuerdo, los temas deberán guardar relación con separación en la fuente, tratamiento y disposición final.
13. Dictar como mínimo tres (3) talleres sobre manualidades con material potencialmente aprovechable. Esta actividad deberá ser previamente coordinada con el supervisor de dicho acuerdo.
14. Realizar acompañamiento en las campañas de capacitación que sean dirigidas y lideradas por el proceso de Gestión Ambiental de la ETITC cuando les sea requerido.
15. Las demás que se deriven del cumplimiento al objeto del presente acuerdo.



VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo de las actividades asociadas al presente Acuerdo de Corresponsabilidad se realizará en las instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., en las sedes relacionadas a continuación:

Localidad	Barrio	Dirección
Los Mártires	La Favorita	Sede Calle 13 #16-74
Santafé	La Capuchina	Sede Calle 18 #13-26
Kennedy	Tintal	Calle 6C # 94A – 25

Las actividades de recolección, retiro y manejo del material aprovechable se realizarán de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad y conforme a la programación definida entre la ETITC y la organización de recicladores de oficio seleccionada

IX. PRODUCTOS ENTREGABLES

1. Entregar en cada jornada de recolección el manifiesto, acta o documento equivalente, indicando como mínimo la fecha de la recolección, el peso discriminado por tipología de residuo y el total de material recolectado.
2. Entregar mensualmente el certificado de aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables recolectados en la ETITC durante el período correspondiente, indicando como mínimo la cantidad de material aprovechado por tipología, el proceso de aprovechamiento realizado y su destinación final, de conformidad con la normatividad vigente.
3. En caso de que la ETITC entregue elementos dados de baja mediante acto administrativo para su destrucción, la ARO deberá presentar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su recepción, un informe de destrucción que incluya el registro fotográfico correspondiente y el certificado de disposición final o el documento que acredite la gestión realizada, según corresponda.
4. Presentar un informe técnico semestral al supervisor del acuerdo, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las actividades ejecutadas y los indicadores de aprovechamiento alcanzados.
5. Presentar anualmente, durante la vigencia del acuerdo, un informe final consolidado en formato digital, en el que se evidencien las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el cumplimiento del objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad.

X. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



La Organización de Recicladores de Oficio (ARO) seleccionada deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requerimientos:

1. **Elementos de empaque:** Suministrar por su propia cuenta y costo todos los elementos necesarios para el embalaje y transporte de los residuos aprovechables.
2. **Personal idóneo:** Disponer del personal operativo suficiente y calificado para las actividades de clasificación, embalaje, cargue y transporte de los residuos hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).
3. **Equipos y manejo de vidrio:** Contar con equipos de pesaje y manipulación que garanticen la exactitud de los reportes. Para la recolección de vidrio, se exigirá obligatoriamente el uso de recipientes adecuados para su transporte seguro.
4. **Vehículos autorizados:** Disponer de vehículos idóneos para el transporte de los residuos, los cuales deben cumplir estrictamente con la normativa de tránsito y transporte vigente.
5. **Orden y aseo:** Garantizar que, al finalizar cada jornada de recolección, las áreas institucionales intervenidas queden en adecuadas condiciones de orden, aseo y limpieza.
6. **Mitigación de impactos:** Implementar las medidas operativas, ambientales y de seguridad necesarias para prevenir la contaminación, minimizar riesgos y evitar cualquier tipo de interferencia en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la ETITC.
7. **Continuidad del servicio:** Informar de forma inmediata al supervisor sobre cualquier contingencia que impida o retrase el servicio, presentando una propuesta con las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la recolección.
8. **Protocolos institucionales:** Cumplir estrictamente el cronograma de recolección, los protocolos de ingreso, seguridad, bioseguridad y demás lineamientos internos establecidos por la ETITC.
9. **Acuerdo de confidencialidad:** Guardar absoluta reserva sobre toda la información, documentación o elementos a los que se tenga acceso durante la ejecución del acuerdo, absteniéndose de divulgarlos o usarlos indebidamente.
10. **Cumplimiento normativo integral:** Desarrollar el objeto del acuerdo acatando la normativa ambiental, sanitaria, de seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones legales aplicables a la actividad de aprovechamiento.

XI. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

A. REQUISITOS JURÍDICOS

(Habilitado / No Habilitado)

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo del comité evaluador designado por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, el cual verificará el cumplimiento de los documentos y condiciones exigidos en la presente Invitación Pública.

Esta verificación tiene como finalidad determinar que la Organización de Recicladores de Oficio (ARO) cuenta con la capacidad jurídica para participar en el presente proceso y para suscribir y ejecutar el eventual Acuerdo de Corresponsabilidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje y su resultado se expresará como HABILITADO o NO HABILITADO. Únicamente las propuestas habilitadas continuarán con la evaluación de los demás requisitos establecidos en la presente Invitación Pública.

- 1. Carta de presentación de la propuesta:** El proponente deberá presentar una carta de presentación debidamente suscrita por el representante legal o por el apoderado debidamente facultado, en la que manifieste su interés de participar en el presente proceso, acepte las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública y se comprometa a cumplir las obligaciones derivadas del eventual Acuerdo de Corresponsabilidad.
- 2. Certificado de existencia y representación legal:** La Organización de Recicladores de Oficio deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste que se encuentra legalmente constituida, que su objeto social guarda relación con el objeto del presente proceso y que cuenta con capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el Acuerdo de Corresponsabilidad. Así mismo, deberá acreditar una vigencia no inferior a tres (3) años contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del Acuerdo.
- 3. Copia del documento de identidad del representante legal:** La Organización de Recicladores de Oficio deberá aportar copia legible del documento de identidad del representante legal que suscribe la propuesta. En caso de actuar mediante apoderado, deberá anexarse igualmente copia del documento de identidad del apoderado y el poder debidamente otorgado.
- 4. Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS:** La Organización de Recicladores de Oficio deberá aportar el certificado vigente del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en una fecha máxima de 30 días, en el cual conste que se encuentra registrada como



persona prestadora de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, de conformidad con la normatividad vigente.

5. **Inscripción y Reconocimiento ante la UAESP:** La Organización de Recicladores de Oficio (ORO) deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio (RUOR), mediante la presentación del acto administrativo (Resolución o Certificación de reconocimiento) vigente, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), mediante el cual se le acredite dentro del esquema de formalización.
6. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** El proponente no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el acuerdo. La ETITC conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
7. **Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República:** Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no podrá estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales. La ETITC acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín. En caso de que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del acuerdo, de lo contrario la oferta no será habilitada jurídicamente.
8. **Certificado de antecedentes judiciales:** La ETITC conforme el Decreto 019 de 2016, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal.
9. **Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** La ETITC verificará que el representante legal del proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
10. **Certificado antecedentes disciplinarios Personería de Bogotá:** La ETITC consultará y verificará, de la página Web de Personería de Bogotá los antecedentes del representante legal que van a participar en el presente proceso.



11. Registro Único Tributario (RUT) El proponente con la propuesta, deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado.

B. REQUISITOS TÉCNICOS

(Habilitado / No Habilitado)

La verificación de los requisitos técnicos estará a cargo del comité evaluador técnico designado por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, el cual verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la presente Invitación Pública.

La evaluación técnica no otorgará puntaje y su resultado se expresará como **HABILITADO** o **NO HABILITADO**. Únicamente las propuestas habilitadas continuarán con las demás etapas del proceso de selección.

- 1. Experiencia:** El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones, acuerdos, convenios o contratos ejecutados durante los últimos dos (2) años con entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, cuyo objeto comprenda actividades de segregación, recolección, clasificación, transporte y aprovechamiento de residuos sólidos aprovechables.
Las certificaciones deberán indicar como mínimo el nombre de la entidad contratante, el objeto ejecutado, el plazo de ejecución, la fecha de terminación y el concepto de cumplimiento.
- 2. Relación de recicladores vinculados:** La Organización de Recicladores de Oficio deberá aportar el listado actualizado de los recicladores vinculados a la organización e inscritos en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO, expedido o validado por la autoridad competente.
- 3. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales:** La Organización de Recicladores de Oficio deberá acreditar que el personal que relacionó en el punto anterior ejecutará las actividades de recolección dentro de las instalaciones de la ETITC se encuentra afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), mediante la presentación de los certificados o soportes de afiliación vigentes.
- 4. Compromiso de no utilización de mano de obra infantil:** El proponente deberá diligenciar el formato propuesto por la Entidad la cual deberá estar suscrita por el representante legal en la que manifieste que, durante la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad, no empleará ni permitirá la participación de menores de edad en las actividades de recolección, cargue,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



transporte o aprovechamiento de los residuos sólidos objeto del presente proceso.

5. **Compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas:** La Organización de Recicladores de Oficio deberá diligenciar y suscribir el Formato dispuesto por la Entidad – Compromiso de Cumplimiento de las Condiciones Técnicas, mediante el cual manifieste que conoce y acepta las condiciones técnicas establecidas en la presente Invitación Pública y se compromete a cumplirlas durante la ejecución del eventual Acuerdo de Corresponsabilidad.
6. **Certificación de la Estación de Clasificación y Almacenamiento (ECA):** Certificación suscrita por el Representante Legal de la organización donde conste que disponen de una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) operativa, adjuntando el concepto sanitario vigente (favorable o favorable con requerimientos).
7. **Plan de trabajo para la recolección:** La Organización de Recicladores de Oficio deberá presentar un plan de trabajo en el que indique la frecuencia, el día y la franja horaria propuesta para la recolección de los residuos sólidos aprovechables generados por la ETITC, garantizando la continuidad del servicio y la no afectación del normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
8. **Descripción del proceso de aprovechamiento:** El proponente deberá presentar un documento técnico en el que describa el proceso de aprovechamiento de cada una de las tipologías de residuos objeto del presente Acuerdo de Corresponsabilidad, indicando el manejo dado a los materiales recolectados, su destino final y, cuando aplique, los convenios, alianzas o gestores autorizados que participan en la cadena de aprovechamiento.
9. **Propuesta de valor agregado para la ETITC:** La Organización de Recicladores de Oficio deberá presentar una propuesta de valor agregado en la que describa las acciones complementarias que se compromete a desarrollar durante la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad, sin generar costo alguno para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

La propuesta deberá ser presentada atendiendo el anexo técnico, hará parte integral de la oferta técnica y constituirá un compromiso para la Organización de Recicladores de Oficio en caso de resultar seleccionada.

9.1. Criterios de Verificación y Evaluación: El comité evaluador de la ETITC analizará la propuesta de valor agregado allegada por

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



la Organización de Recicladores de Oficio, la cual debe contar con estos criterios:

Criterio	Parámetro de Verificación
Claridad	La actividad o iniciativa propuesta se encuentra claramente definida en su concepto y ejecución.
Cuantificación	Se indica con precisión la cantidad exacta y la unidad de medida del bien o servicio ofertado.
Alcance	Se describe de manera pormenorizada qué incluye y qué excluye la acción propuesta.
Ubicación	Se identifica plenamente la sede, espacio físico, área o taller donde se desarrollará la acción.
Periodicidad	Se señala explícitamente el cronograma, fecha o frecuencia con la que se ejecutará la actividad.
Beneficio institucional	La propuesta genera un impacto positivo, medible y verificable para la comunidad de la ETITC.
Viabilidad	La iniciativa es técnicamente ejecutable y coherente con la infraestructura de la institución.
Costo	Se ratifica expresamente que la acción no genera ningún costo directo o indirecto para la ETITC.
Verificabilidad	La ejecución puede acreditarse plenamente mediante soportes documentales y físicos.

Nota: El 100% de la evaluación corresponde a la propuesta de valor agregado allegada por el interesado.

9.2. Matriz de Ponderación y Distribución de Puntajes: Aquellas iniciativas que superen los parámetros de verificación anteriores de manera positiva se calificarán sobre un máximo de **100 puntos**, distribuidos de acuerdo con el nivel de impacto institucional y el valor otorgado al trabajo con la comunidad educativa:

Línea de Acción Evaluada	Puntaje Máximo	Metodología de Asignación de Puntos
Economía Circular e Impacto Comunitario	40 puntos	40 puntos: Si la ORO propone proyectos específicos de economía circular que integren los materiales generados en las distintas áreas de la institución (ej. viruta, madera) con la comunidad estudiantil, proyectos pedagógicos o ferias. 20 puntos: Si propone iniciativas de economía circular básicas (donación de materiales transformados) pero sin involucrar directamente el trabajo con los estudiantes. 0 puntos: No oferta o es ambiguo.
		25 puntos: Si propone la adecuación y/o señalización de áreas de acopio a través de campañas lúdicas presenciales de sensibilización para la comunidad. 10 puntos: Si la propuesta no incluye componentes

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Adecuación de Espacios y Sensibilización	25 puntos	educativos. 0 puntos: No oferta.
Seguimiento y Trazabilidad Tecnológica	20 puntos	20 puntos: Si propone un mecanismo digitalizado, plataforma o reportes automatizados de acceso en tiempo real para verificar el pesaje discriminado de las distintas áreas de la institución. y el porcentaje de aprovechamiento de las sedes. 10 puntos: Si se limita a proponer el uso del formato físico manual obligatorio (formulario in situ). 0 puntos: No presenta propuesta en esta línea.
Otras Iniciativas y Viabilidad General	15 puntos	15 puntos: La propuesta cumple de manera excelente con la totalidad de los 9 criterios de verificación para todas sus líneas de acción. 5 puntos: Cumple parcialmente (deja campos indeterminados). 0 puntos: La propuesta no es viable técnicamente o representa riesgos logísticos.
Puntaje total	100 puntos	

XII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos (2) o más propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Pública, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC aplicará los siguientes criterios de desempate, en el orden señalado:

1. Se seleccionará la Organización de Recicladores de Oficio que presente la mayor propuesta de fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la ETITC, entendida como el ofrecimiento de actividades complementarias que generen valor agregado para la Institución, tales como jornadas de capacitación, campañas de sensibilización ambiental, acompañamiento a programas institucionales, entrega de informes e indicadores de aprovechamiento, fortalecimiento de la separación en la fuente u otras acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos ambientales institucionales, sin que ello implique costo alguno para la ETITC.
2. De persistir el empate, se preferirá la Organización de Recicladores de Oficio que acredite el mayor número de trabajadores con discapacidad vinculados a su planta de personal. Para tal efecto, deberá aportar el certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo o el documento que haga sus veces, en el que conste dicha condición.
3. Si el empate continúa, se seleccionará la Organización de Recicladores de Oficio que acredite el mayor tiempo de experiencia en la ejecución de acuerdos, convenios o contratos relacionados con actividades de segregación, recolección, transporte y aprovechamiento de residuos sólidos aprovechables.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------



4. Si aún persiste el empate, se preferirá la Organización de Recicladores de Oficio que cuente con el mayor número de recicladores de oficio formalmente vinculados e inscritos en el Registro Único de Recicladores de Oficio (RURO).
5. Si, una vez aplicados los criterios anteriores, el empate persiste, la ETITC realizará un sorteo, del cual se levantará el acta correspondiente, indicando la fecha, hora y procedimiento aplicado.

XIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán remitirse en formato digital (magnético) al correo electrónico gestionambiental@itc.edu.co con copia a apoyogambiental@itc.edu.co, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, indicando en el asunto del correo: “Oferta Acuerdo de Corresponsabilidad – Reciclaje”.

Únicamente se tendrán en cuenta las propuestas recibidas hasta la fecha y hora límite señaladas en el cronograma de la presente Invitación Pública. No serán admitidas las propuestas que se presenten por un medio diferente al aquí establecido, que sean remitidas con posterioridad al plazo fijado o que sean radicadas de manera física en las instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

Será responsabilidad exclusiva del proponente verificar el envío oportuno de la propuesta y la correcta remisión de la totalidad de los documentos exigidos. La ETITC no asumirá responsabilidad por fallas en la transmisión, errores en la dirección de envío o inconvenientes tecnológicos atribuibles al proponente.

XIV. RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente Invitación Pública y el eventual Acuerdo de Corresponsabilidad se registrarán por las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, así como por las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública, los Estudios Previos y las demás normas que resulten aplicables.

XV. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la Invitación Pública y de los Estudios Previos.	09/09/2026	Gestión Ambiental – Comunicaciones



Presentación observaciones a la Inivtación pública y sus estudios previos.	11/09/2026 a las 05:00 pm	GESTION Ambiental-Jurídica
Respuesta a las observaciones presentadas al proceso.	14/09/2026	GESTION Ambiental-Jurídica
Recepción de propuestas	16/09/2026 a las 05:00 pm	Organizaciones de Recicladores de Oficio (ARO) interesadas
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de aclaraciones y documentos	18/09/2026	Comité Evaluador (Jurídico y Técnico)
Presentación de observaciones al informe preliminar y subsanación de documentos habilitantes, cuando haya lugar.	21/09/2026 a las 05:00 pm	Organizaciones de Recicladores de Oficio (ARO)
Respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación.	22/09/2026	Comité Evaluador – Gestión Ambiental – Comunicaciones
Publicación del resultado del proceso de selección.	23/09/2026	Gestión Ambiental – Comunicaciones
Suscripción del Acuerdo de Corresponsabilidad.	23/09/2026	ETITC y Organización de Recicladores de Oficio seleccionada

Nota: La ETITC podrá modificar las fechas previstas en el presente cronograma mediante adenda publicada en el portal web institucional, cuando las necesidades del proceso así lo requieran.

Proyectó: Ing. Angie Tatiana Rivera, Profesional de apoyo en la Gestión Ambiental.
Revisó: María Fernanda Camargo - Jurídica Contratación